

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN V VALPARAÍSO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN V (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 65
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.036.878
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.220
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.031.658
	01	Libre		4.031.658
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.036.878
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.901.858
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	529.945
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		466.244
	01	Al Sector Privado		466.244
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	466.244
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		136.821
	03	Vehículos		30.900
	04	Mobiliario y Otros		11.668
	05	Máquinas y Equipos		47.895
	06	Equipos Informáticos		21.630
	07	Programas Informáticos		24.728
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	108
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	29.875
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	42.599
	- En el Exterior en Miles de \$	3.650
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	533.958

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN V VALPARAÍSO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN V (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 65
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		33.425
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		24.710
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$227.326 miles.		